

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETO N° 1177/14

ALPA CORRAL, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La Situación económica y Financiera de la Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la recaudación de las actuales de ingreso y de otras que deben procurarse, que permitan el financiamiento de las acciones que el municipio debe brindar a su comunidad y que le son propios de su rol, indelegables y obligatorios.-

Que es imprescindible adecuar, fortalecer y en algunos casos instalar aspectos conceptuales, jurídicos y orgánico- funcionales del Municipio.-

Que existen aspectos que ayudan a construir un sentido de común unidad y debe ser la propia gestión municipal quien conduzca y fortalezca esta construcción.-

Que hasta tanto se establezca un modelo normativo que permita recuperar para el municipio un estado presupuestario equilibrado, denominado el déficit estructural y previendo la factibilidad de hacer frente a los compromisos contraídos a futuro.-

Que dentro de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley de Municipios y sus modificatorias en su Artículo 49, inciso 18 puede aceptar o repudiar donaciones y legados sin cargo, efectuados a la Municipalidad.-

Que debemos poner y así lo haremos, toda nuestra decisión y capacidad en lograr mayores recursos.-

Que debe ser la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos públicos nuestra principal característica de la gestión municipal.-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Instituir un bono de contribución de pesos 30,00 (treinta).

Artículo 2°.- El ingreso de los Fondos provenientes del bono voluntario de contribución sin cargo creado en el Artículo anterior se realizará por Tesorería Municipal para su debida imputación presupuestaria.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal